

EXPEDIENTE: PLN/2020/7

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo celebrada el 25 de junio de 2020

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Socialista:

D. Jorge Capa Carralero
D.^a Marta Cumbreño Sánchez
D. Isidoro García Bravo
D.^a Isabel María Sánchez Olmedo
D. Sergio Yáñez Esteban
D. Daniel Romero Martos
D.^a Yolanda Cortés García
D.^a Juana Iris Álvarez Ruiz
D. José Javier Santiago Hernández

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. José Ángel Parrilla Molero
D. Daniel Hernanz Díaz
D.^a María Paz Roperó González

Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:

D.^a Begoña Gutiérrez Paloma
D. Juan Antonio Carrera Muñoz
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

Grupo Municipal Podemos Mejoremos:

D.^a Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo
D.^a Milagros Lobete Cardeñoso

Grupo Municipal VOX:

D. José María Chamorro Quijorna

Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:

D.^a Montserrat García Naranjo

AUSENTE A LA SESIÓN CON EXCUSA:



D. Antonio Plaza Toledo

En el día de hoy, jueves 25 de junio de 2020, a las 17.06 horas, se reúne en la Sala virtual de videoconferencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (GESTIONA COMUNICA), el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y actuando como SECRETARIO de la sesión el que suscribe Carlos Belmonte Gracia, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 824/2020, de 22 de junio:

1/ 61/2020.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2020.

P A R T E R E S O L U T I V A

ALCALDÍA

2/ 62/2020.-Compromiso de elaboración de Reglamento de Honores y Distinciones para la concesión de medalla de honor a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mejorada del Campo [G-2057/2020].

3/ 63/2020.-Compromiso de localización de emplazamiento adecuado para acto conmemorativo de las víctimas de la COVID-19 [G-2064/2020].

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4/ 64/2020.- Levantamiento de la suspensión del contrato denominado "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PILOCHA DE MEJORADA DEL CAMPO". Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS



5/ 65/2020.- *Aprobación de la modificación de la plantilla del Presupuesto Municipal de 2020 [G-1742/2020].*

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

6/ 66/2020.- *Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por actividades físicas dirigidas, enseñanza de tenis, frontenis, pádel y uso libre de las instalaciones acuáticas [G-1987/2020].*

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

7/ 67/2020.- *Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo: Baja de diverso material informático y declaración del mismo como efecto no utilizable [G-4313/2019].*

8/ 68/2020.- *Declaración de indisponibilidad de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 340-131.00 "Retribuciones personal laboral eventual" [G-2068/2020].*

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

9/ 69/2020.- *Aprobación de la revisión de precios del contrato de "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DEL CASCO URBANO Y DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", aplicable al período enero-diciembre 2020 [G-1738/2020].*

10/ 70/2020.- *Asuntos urgentes, en su caso.*

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) DACIONES DE CUENTA

11/ 71/2020.- *Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas, del número 260/2020, de 20 de febrero al número 813/2020, de 18 de junio.*

12/ 72/2020.- *Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.*



- 13/ 73/2020.-** Dación de cuenta del envío al Ministerio de Hacienda del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comercial [G-1529/2020].
- 14/ 74/2020.-**Dación de cuenta de informe anual sobre las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija del ejercicio 2019 [G-1930/2020].
- 15/ 75/2020.-**Dación de cuenta de aprobación de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2019, en cumplimiento de los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril [G-2071/2020].
- 16/ 76/2020.-**Dación de cuenta de informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2019 [G-2082/2020].

B) MOCIONES

- 17/ 77/2020.-** Moción del Grupo Municipal IU-Más Madrid para impulsar un sistema de residencias de mayores, público, universal y de calidad [G-2108/2020].
- 18/ 78/2020.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo relativa a la creación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y Cruz Roja española, incluyendo cesión de edificio de titularidad municipal, para el desarrollo de la actividad de dicha entidad [G-2118/2020].
- 19/ 79/2020.-** Moción de los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Podemos Mejoremos, Unión Progreso y Democracia e IU-Más Madrid a favor del Día Internacional del Orgullo LGTBI 28 de junio de 2020 [G-2131/2020].

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

En el transcurso de la sesión se ha producido la incidencia siguiente:

Al inicio de la sesión, se guarda un minuto de silencio entre las 17.06 y las 17.07 horas en memoria de las víctimas del COVID 19.

1/ 61/2020.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2020**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 6DYCGZM6XR7HKXZMZS9Y2WQFG.

P A R T E R E S O L U T I V A**ALCALDÍA****2/ 62/2020.-COMPROMISO DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE HONOR A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEJORADA DEL CAMPO [G-2057/2020].**

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JORGE CAPA CARRALERO, Alcalde y fechada el 17 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

«La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mejorada del Campo se fundó en el año 1983, a raíz del accidente del avión que el 27 de noviembre de aquel año costó la vida a 181 personas al estrellarse una aeronave en una pequeña vaguada de nuestro municipio.

El cuerpo de Protección Civil está compuesto por alrededor de 30 efectivos que trabajan de forma altruista por nuestro municipio y nuestros vecinos. A ello dedican su tiempo libre y sus conocimientos sin recibir salario ni gratificaciones a cambio.

Su labor se centra en colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado --policía, bomberos, Guardia Civil--, y dependen del Ayuntamiento, que les proporciona los materiales y avituallamiento necesarios. Generalmente acuden a todos aquellos eventos, organizados por el Ayuntamiento, en los que se prevé una gran afluencia de público como Fiestas Patronales, eventos deportivos, taurinos, culturales, cabalgata de Reyes etc. También realizan semanalmente atenciones sanitarias de apoyo al SUMMA-112, con ambulancias, y colaboran en la extinción de pequeños incendios.

Por todos es conocida esta gran labor que, en estas cuatro décadas, ha desarrollado la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Mejorada del Campo. Pero desde que en el pasado mes de marzo se desatase la pandemia sanitaria por COVID-19 y se declarase el Estado de Alarma, sus tareas y su labor se ha multiplicado.

En primer lugar, por su atención diaria, junto con el Ayuntamiento y el Centro de Salud de Mejorada, a las dos residencias de ancianos de nuestro municipio, aportando el material sanitario que necesitaban y monitorizando todos los días sus necesidades.

Los voluntarios y voluntarias de Protección Civil, en coordinación y con el Ayuntamiento desde el inicio del confinamiento, han puesto en marcha dos servicios de asistencia a los vecinos que más lo han necesitado. Uno para informar a los vecinos sobre todas las dudas referentes al Estado de Alarma y otro para realizar encargos de compra de alimentos o medicamentos para las personas mayores o con movilidad reducida que viven solas y no podían o debían salir de sus casas.

Además, Protección Civil ha sido una parte fundamental en el proyecto municipal desarrollado con impresoras 3D para fabricar material sanitario, como tubos para respiradores y pantallas protectoras, que han llevado a hospitales y centros sanitarios que lo necesitaban.

Otra bonita labor, que los voluntarios han desarrollado durante semanas, ha sido acudir a los domicilios de los niños y niñas que cumplían años para felicitarles cantando bajo sus balcones y dedicándoles después un aplauso.



En definitiva, los voluntarios y voluntarias de Protección Civil han demostrado una vez más que siempre están a disposición de su pueblo y sus vecinos cuando se les necesita.

No obstante, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo carece de instrumento jurídico necesario para reconocer como se merece los méritos de la Agrupación, por lo tanto, el primer paso para llevar a cabo dicho reconocimiento pasa necesariamente por la elaboración y aprobación del referido instrumento que se materializaría en el preceptivo Reglamento de Honores y Distinciones.

En atención a lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

A C U E R D O :

ADOPTAR el compromiso de iniciar los trabajos necesarios para la elaboración y aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo como soporte necesario para la posterior concesión a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de una medalla de honor como reconocimiento de su extraordinaria labor».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

3/ 63/2020.-COMPROMISO DE LOCALIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO ADECUADO PARA ACTO CONMEMORATIVO DE LAS VÍCTIMAS DE LA COVID-19 [G-2064/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JORGE CAPA CARRALERO, Alcalde y fechada el 17 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

«La situación de crisis sanitaria que ocasionó a primeros de año el agente patógeno llamado COVID-19, derivó en pandemia y consecuente estado de alarma en el mes de marzo pasado, sumiendo desde entonces a la comunidad nacional e internacional en una coyuntura sin precedentes de la que resultan importantes daños para la salud pública; daños a los que Mejorada del Campo, junto al resto de los municipios españoles, tiene que hacer frente con los recursos puestos a su disposición a lo largo de un periodo todavía inacabado, ponderando en cada momento la información que desde las autoridades sanitarias se viene emitiendo en función de las circunstancias, lo que ha dado lugar a medidas de toda índole que el Municipio implementa al amparo de la prolija normativa que desde el día 14 de marzo de 2020, día de la declaración del estado de alarma, se dicta desde el Estado y desde la Comunidad de Madrid.

Pero, a pesar del esfuerzo que está realizando el Ayuntamiento para paliar en lo posible los efectos adversos de esta emergencia sanitaria y proyectar al vecindario las ayudas disponibles, no se puede evitar que nuestro Municipio tenga que soportar las graves alteraciones de la normalidad que todo ello ha ocasionado, de modo que hoy estamos hablando de “nueva normalidad”; concepto con el que tendremos que convivir todavía muchos meses, sin que sepamos hasta cuándo.

Sin embargo, lo peor es el sufrimiento que están padeciendo nuestros vecinos como consecuencia de esta gravísima patología, hasta el punto de que un importante número de ellos no se encuentren ya entre nosotros mientras que otros, o han superado la dolencia o están actualmente afrontando la enfermedad, siempre con un resultado incierto.

El Ayuntamiento como Corporación compuesta por mejoreños no puede permanecer insensible ante la tragedia provocada por el COVID-19, así, independientemente de las actuaciones y medidas que está aplicando para atenuar en la medida de lo posible sus consecuencias, debe también recordar a las víctimas ausentes y presentes y acompañar a sus familias en estos momentos de dolor,

expresándoles sus condolencias y acercándoles la solidaridad a que está obligado como institución principal de su pueblo.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia considera necesario dejar estampada en la memoria colectiva el recuerdo de este sufrimiento y la solidaridad más sincera con los mejoreños que nos han dejado y con los que son víctimas de la pandemia, independientemente de la gravedad o de las circunstancias que en cada uno hayan concurrido.

Se trata, pues, de comprometer la realización de un acto simbólico, cuya concreción deberá ser objeto de estudio por parte de los grupos municipales que representan al vecindario en su conjunto, pero, que conmemore a nuestras víctimas y deje un recuerdo permanente en el Municipio que sirva de evocación a nuestra población y a las generaciones futuras.

En atención a lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

A C U E R D O :

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a localizar un emplazamiento adecuado para el acto conmemorativo de las víctimas de la COVID-19 con arreglo a lo indicado en la parte expositiva de la propuesta ahora aprobada».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

Deliberaciones



El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4/ 64/2020.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN LA MODALIDAD DE CONCIERTO, DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PILOCHA DE MEJORADA DEL CAMPO”. ARTÍCULO 126.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES [G-1171/2020]

La PRESIDENCIA retira la propuesta de resolución por lo que no se procede a su deliberación ni votación, prosiguiendo la sesión con el siguiente asunto incluido en el orden del día, anunciando que se volverá a traer a un Pleno extraordinario y urgente para el lunes 29 de junio de 2020.

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS

5/ 65/2020.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020 [G-1742/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. ISIDORO GARCÍA BRAVO, Concejal Delegado de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos y fechada el 23 de junio de 2020 que a continuación se transcribe literalmente, y que corrige error aritmético detectado en propuesta anterior de fecha 17 de junio de 2020 que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General de 22 de junio de 2020:

«Considerando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2020, por acuerdo del Pleno municipal de 6 de marzo de 2020, en el que se incluye la plantilla de personal laboral y funcionario para el año 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 107 de 5 de mayo de 2020 y habiendo entrado en vigor el 6 de mayo de 2020, al quedar definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Considerando que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente, figura el puesto 03.09.01 denominado Jefe de Negociado (Administrativo) del área de urbanismo y figura que el tipo régimen jurídico es L/F, Laboral o Funcionario, por lo que el puesto puede ser desempeñado por personal laboral o funcionario.

Que cuando se tramitó el expediente de funcionarización voluntaria, en el año 2013, aprobada por el Pleno de 28 de noviembre de 2013, la trabajadora que ocupa dicho puesto, no aceptó la funcionarización, para poderse acoger a la jubilación parcial recogida en el convenio colectivo y regulada por la legislación de la Seguridad Social.

Que por Decreto 496/2016, de 9 de junio, Dña. María Ascensión Polledo Jorge, que ocupa el puesto de trabajo de Jefe de Negociado, incluido en la plantilla del personal laboral, se acoge a la Jubilación Parcial, hasta el 19 de mayo de 2020 que pasa a la jubilación definitiva. El trabajador relevista ha finalizado su relación laboral el 19 de mayo de 2020, ha comunicado por escrito al Ayuntamiento su intención de **no continuar su relación laboral** con contrato de interinidad, tal y como se ha tramitado con otros relevistas, quedando por tanto vacante el puesto de referencia.

Visto el informe del Informe 60/2020, de 15 de junio del Jefe de Negociado de Personal, en el que se hace constar que las funciones del puesto de trabajo de Jefe de Negociado (Administrativo) en el Departamento de Urbanismo, según la Disposición Transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida tanto en la versión inicial de la Ley 7/2007 como en el Real Decreto Legislativo 5/2015 corresponden a las propias de personal funcionario, ya que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, por lo que el puesto 03.09.01 deberá ser reclasificado en la plantilla del personal funcionario del presupuesto municipal vigente, al tener la habilitación de la RPT, de que pueda ser desempeñado por funcionario o laboral, sin que sea preciso modificar dicha relación de puestos de trabajo.

Visto el Informe de 17 de junio, de la Secretaría General, obrante en el expediente.

Visto el Informe 2020/348, de 17 de junio, de la Intervención Municipal, obrante en el expediente.

Visto el informe 64/2020, de 23 de junio del Jefe de Negociado de Personal, en el que propone corregir el error material detectado en el Informe 60/2020, de 15 de junio.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, a propuesta del Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo Pleno el siguiente:



ACUERDO:

Primero. APROBAR LA MODIFICACIÓN de la plantilla del Presupuesto Municipal de 2020, aprobado por el Pleno municipal de 6 de marzo de 2020, relativo al Puesto de Trabajo 03.09.01 "Jefe de Negociado (Admvo.)", cuya plaza actualmente figura en el Departamento de Urbanismo en el anexo del personal laboral, grupo C1 y Nivel de CD 22, pasando al anexo del personal funcionario, mismo grupo y nivel y dotado con las mismas retribuciones brutas anuales de 31.473,36 €.

Quedando la plantilla de 2020, del Personal funcionario y laboral, de la siguiente manera:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Nº plazas	Cobertura	Escala/Subescala
Jefe de Negociado (Admvo.)	4	3 Cubiertas 1 Vacante	Administración General

PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº plazas	Cobertura	Titulación
Jefe de Negociado (Admvo.)		Supresión de la plantilla del personal laboral	

Segundo. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y seguir los trámites conforme a los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Tercero. ADECUAR, una vez que la modificación se encuentre definitivamente aprobada, las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de personal del área de Urbanismo mediante la oportuna modificación presupuestaria, así como el anexo de personal».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

6/ 66/2020.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, ENSEÑANZA DE TENIS, FRONTENIS, PÁDEL Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS [G-1987/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. IRIS ÁLVAREZ RUIZ, Concejala Delegada de Deportes y Juventud y fechada el 16 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

«Visto que es necesario proceder a la apertura de las Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta que el coronavirus Covid-19 sigue siendo el triste protagonista en el panorama mundial, se deben ir agregando algunas actividades deportivas conforme a la normativa dada en las Órdenes Ministeriales de Sanidad respetando los límites de aforos y distanciamiento social.

Visto que el usuario del gimnasio tiene establecido un precio público por el Servicio de Asistencia de lunes a domingo, este servicio, debido a los aforos, no se va a poder cumplir, y no se permitirá la asistencia siempre que no se cumpla con el aforo. Por lo que se plantea que, al no poder cumplir la Concejalía con el servicio en



cuestión, que el usuario pida una excedencia hasta la normalización del Servicio y se suspenda el precio público de Reserva de Plaza que está establecida en la ordenanza de 5 euros hasta el 01 de octubre de 2020.

Por lo que se deberá **suspender temporalmente hasta el 01 de octubre de 2020** el siguiente texto de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, ENSEÑANZA DE TENIS, FRONTENIS, PADEL Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS

“Sala de musculación y Actividades adultos Gimnasio (Abonados)

Incluye el acceso a la sala de musculación y a todas las actividades dirigidas que se impartan en las distintas salas de la instalación, excepto artes marciales, en los horarios establecidos en la modalidad de abono.

RESERVA DE PLAZA (Exclusivamente abonados)

Modalidad

Precio Reserva de plaza individual (máximo 3 meses) 5,00 €/mes

Reserva de plaza familiar (máximo 3 meses) 10,00 €/mes.

Reserva de plaza: En caso de baja temporal de un usuario abonado podrá reservar la plaza con un máximo de tres meses. Sólo existe esta modalidad para todos aquellos usuarios que sean abonados.

Visto el informe del Coordinador Deportivo de fecha 15 de junio de 2020 (código de validación 929KJ2EFA9A49H2HZK9SWD44L)

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria e Inspección de fecha 15 de JUNIO de 2020 (código de validación 3DWFKY2CCGD3FG3EMP9WPCD6R)

Visto el informe número 2020-342 emitido por la Interventora Municipal de fecha 16 de junio (código de validación 5GR6WTPZ9W977LCRC9E9JD2L5).

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Deportes y Juventud

ACUERDA:

*Primero. **APROBAR** la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, ENSEÑANZA DE TENIS, FRONTENIS, PADEL Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS añadiendo una disposición transitoria con la siguiente redacción:*

Disposición transitoria

*Queda suspendida la aplicación del Precio Publico de Reserva de Plaza de Sala de musculación y Actividades adultos Gimnasio (Abonados) **(6.2.4.1)** de la*



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, ENSEÑANZA DE TENIS, FRONTENIS, PADEL Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS hasta el 01 de octubre de 2020 como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19.

Segundo. PUBLICAR el presente acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como en el tablón de anuncios municipal.

Tercero. EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo.

Cuarto. DAR TRASLADO de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y al departamento de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO



71 67/2020.-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO: BAJA DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO Y DECLARACIÓN DEL MISMO COMO EFECTO NO UTILIZABLE [G-4313/2019].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JOSÉ JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 17 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

«Visto el informe de la Jefatura de Informática de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2019, proponiendo la baja de diverso material informático.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 17 de junio de 2020, obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio,

A C U E R D A :

Primero. DAR DE BAJA en el Epígrafe 7 "Mobiliario" el inventario de Bienes y derechos de este Ayuntamiento al siguiente material informático:

ID.	DESCRIPCIÓN	MARCA-MODELO	NUMERO DE SERIE
1	PC	ACER Aspire XC-115	DC2201B00742903694P800
2	PC	CLÓNICO	DA1020432200783
3	PC	EBOX	120171100497
4	PC	CYBERLINK SYSTEM	200406034
5	IMPRESORA	BROTHER MFC-7420	E63237A7J867061
6	IMPRESORA	XEROX PHASER 3150	VDY947204
7	IMPRESORA	XEROX WORKCENTRE 5675	3634107125
8	DESTRUCTORA	PAVO STRIPMASTER 6	7448007998

Segundo. DECLARAR dichos bienes informáticos como efectos no utilizables y disponer su traslado al Punto Limpio Municipal para su tratamiento como residuo según las normas ambientales de aplicación.

Tercero. COMUNICAR el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.



Cuarto. EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 19, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 1, de la miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

8/ 68/2020.-DECLARACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 340-131.00 “RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL” [G-2068/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JOSÉ JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 17 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

«Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de mayo de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa añadiendo una disposición

transitoria por la que queda suspendida la aplicación de la tarifa 1 del artículo 6 – Tarifa de temporada – de la citada ordenanza.

Visto que en el informe número 2020-0273, de 13 de mayo, emitido por la Interventora Municipal (código de validación 94GF7KTZW36ZYF5D7424WYMN6) se señala que «la suspensión temporal de la aplicación de la Ordenanza afectará a los datos contemplados en el Plan de Ajuste, concretamente a las previsiones del apartado B.1 así como al Anexo, en lo referente a las previsiones de recaudación. Por ello, han de adoptarse otras medidas de ahorro o reducción de gastos o, en su caso, de incremento de ingresos que compensen la disminución de los ingresos previstos en el Plan de Ajuste».

Visto que el Ayuntamiento ha suspendido los campamentos municipales de verano de 2020 para prevenir contagios y evitar posibles rebrotes de coronavirus en el municipio.

Visto que en el Presupuesto General para el año 2020 se consignó la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) en la aplicación presupuestaria 340-131.00 “Retribuciones personal laboral eventual” para hacer frente a los gastos derivados de la contratación de coordinadores/as y monitores/as para el campamento urbano de verano.

Visto el informe número 2020-0349, de 17 de junio, emitido por la Intervención Municipal relativo a la no disponibilidad de créditos.

Considerando que con esta declaración de no disponibilidad se adopta la medida de ahorro o reducción de gastos a que se refiere el informe 2020-0273, de 13 de mayo, emitido por la Interventora Municipal.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

ACUERDA:

*Primero. **DECLARAR NO DISPONIBLE** la aplicación presupuestaria 340-131.00 “Retribuciones personal laboral eventual” por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros).*

*Segundo. **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Intervención Municipal».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:



Votos a favor: 19, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoramos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

9/ 69/2020.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DEL CASCO URBANO Y DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”, APLICABLE AL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2020 [G-1738/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad y fechada el 17 de junio de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

«Con fecha 6 de marzo de 2020 [2020-E-RC-1677] D^a. Gadea Arjona Pérez presentó, en nombre y representación de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., adjudicataria del contrato de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y recogida selectiva de envases del casco urbano y de los polígonos industriales en el municipio de Mejorada del Campo (Madrid), solicitud de revisión de precios de dicho contrato.

Consta en el expediente informe número 2020-0295 emitido por la Interventora Municipal y firmado electrónicamente el 21 de mayo de 2020.

Consta en el expediente informe emitido por el Vicesecretario General y firmado electrónicamente el 5 de junio de 2020 (código de validación ASK5HCHCPN4JPTRLQ62RH7MYG).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, al ser éste el órgano de contratación.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad

ACUERDA:

Primero. **APROBAR** la revisión de precios del contrato conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo en el período de diciembre 2018 – diciembre 2019, siendo el nuevo precio mensual a aplicar durante el año 2020 de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.412,82 euros) IVA incluido.

Segundo. **AUTORIZAR y DISPONER** el gasto de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.139,19 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 162.1-227.07 "Recogida de basura".

Tercero. **NOTIFICAR** a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. la presente resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Intervención Municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones



El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

10/ 70/2020.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se presenta ninguno.

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L

A) DACIONES DE CUENTA

11/ 71/2020.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, DEL NÚMERO 260/2020, DE 20 DE FEBRERO AL NÚMERO 813/2020, DE 18 DE JUNIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

12/ 72/2020.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

13/ 73/2020.- DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIAL [G-1529/2020].

El Pleno toma conocimiento.



14/ 74/2020.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME ANUAL SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2019 [G-1930/2020].

El Pleno toma conocimiento.

15/ 75/2020.-DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y 90.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL [G-2071/2020].

El Pleno toma conocimiento.

16/ 76/2020.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 [G-2082/2020].

El Pleno toma conocimiento.

B) MOCIONES

17/ 77/2020.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-MÁS MADRID PARA IMPULSAR UN SISTEMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES, PÚBLICO, UNIVERSAL Y DE CALIDAD [G-2108/2020].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RE-1007, de 18 de junio de 2020, por DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid, que a continuación se transcribe:



«En los últimos años, el envejecimiento de la población española y los cambios culturales y de forma de vida de las familias generaron una fuerte expansión del sector de las residencias de mayores.

En estos momentos, la crisis del COVID ha hecho salir a la luz las enormes carencias del modelo residencial en nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente sobre las residencias de mayores. La tasa de mortalidad ha sido escandalosa: han fallecido 14.000 personas ancianas en residencias, lo que supone el 67 % del total de víctimas. El virus también ha tenido efectos sobre el personal que trabaja en estos centros, constituido en un 90% por mujeres precarizadas.

En definitiva, el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los centros residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores imperante en España.

Si nos comparamos con los países de nuestro entorno, constatamos que España se caracteriza por un bajo gasto público en este tipo de servicios. Según los datos del OCDE, España destina un 0,7 % del PIB al gasto en servicios sociales de atención a la dependencia, muy lejos de los niveles de otros países europeos como Francia (1,34 %), Alemania (1,28 %), Bélgica (2 %), Suecia (2,66 %). Además, tanto el nivel de cobertura, es decir, las plazas por cada 1.000 personas mayores de 65 años, como el número de personas que se dedican a estos servicios son inferiores a los de otros estados europeos.

A estas carencias de carácter estructural, se ha añadido en los últimos años un proceso de privatización del sector, es decir que el peso de las grandes empresas ha ido creciendo en detrimento de las entidades del tercer sector. Son muchas las residencias financiadas con dinero público pero gestionadas por entidades privadas, por inversores en su mayoría extranjeros, que han visto en España un gran nicho de negocio y han comprado o construido residencias.

El desarrollo más reciente del sistema de residencias se inserta en una corriente hegemónica, la llamada "colaboración público-privada", consistente en poner recursos públicos al servicio de entidades privadas que acumulan beneficios prestando estos servicios. Si nos fijamos en los datos, en 2019 hay en España 372 . 985 plazas en residencias, de las 271. 696 se encuentran en centros privados (lo que supone el 72,8%) y 101.289 en públicos (27,1%). El número de plazas concertadas asciende a 87. 000 y algo más de 35.000 son gestionadas en concesión.

Esto significa que hay, aproximadamente, 112 .000 plazas que financian las administraciones públicas para que el servicio lo presten otros actores.

La privatización y mercantilización de los cuidados han ido convirtiendo el modelo de residencias de cuidados de mayores en una suerte de factorías de atención no personalizadas, orientadas por la lógica mercantil y gestionadas por fondos de

inversión no especializados. Esto ha hecho que trabajadoras y personas expertas señalen que las muertes en las residencias son solo la punta del iceberg de un sistema de cuidados que prioriza lo económico sobre los derechos de las personas en la última etapa de sus vidas.

En todo caso, antes de que llegara la emergencia sanitaria, ya se habían producido denuncias respecto al modelo de residencias implantado en España. Entre las principales críticas, se encuentran la desigualdad entre regiones, la falta crónica de personal -tanto en las públicas como en las privadas-, la precariedad laboral -fruto del escaso valor que se le da al trabajo de cuidados- y la escasez de recursos. La crisis del coronavirus no ha hecho más que poner sobre la mesa todos estos problemas, que se han agravado con la emergencia sanitaria, poniendo al límite los recursos humanos y materiales con que cuentan estos centros.

Así mismo, la falta de transparencia y la mala gestión de la información han aumentado el desconcierto de las familias de las personas residentes. La protección del buen nombre de las empresas no puede estar por encima de la protección de la salud pública y de los derechos de los usuarios. A la opacidad sobre los servicios prestados en las residencias se une la opacidad sobre el procedimiento de concesión utilizado.

Por todo ello, el control público, la transparencia, la rendición de cuentas de la gestión, y las inspecciones son indispensables si se quiere instaurar un modelo de cuidados de calidad, centrado en la persona y confiable.

La lógica neoliberal de prioridad de acumulación de ganancias sobre un modelo que garantice el cuidado centrado en la persona y en sus necesidades, entra en conflicto, entre otros, con el derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución, que establece que "Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios."

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencias de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos sino también con la inadecuación del modelo en general. A día de hoy, estos centros se encuentran muy lejos de parecerse a un hogar, a un lugar donde vivir como en casa. Por lo tanto, es el propio modelo el que tiene que ser revisado en profundidad.

Por último, merece la pena advertir que los efectos del coronavirus han provocado una re-medicalización de los centros de cuidados. Sin dejar a un lado la mejor coordinación socio-sanitaria y el derecho a la salud, no se puede caer en el error de desvirtuar el fin principal de estos centros, que es proporcionar cuidados adecuados que respeten y potencien la autonomía de las personas.



Aunque la actual emergencia sanitaria exija esta medicalización, las residencias no pueden transformarse en un modelo sanitario-institucional donde las personas pierden el control de sus vidas y no son el centro del cuidado. Los servicios existentes son los que deben adaptarse a las personas, sus gustos, sus preferencias y sus proyectos y no al revés. El nuevo modelo debe garantizar la seguridad, la salud, la autonomía y la calidad de vida de las personas residentes y cuidar de que los centros no se conviertan en una especie de hospitales, sino que se mantengan fieles al lema "vivir como en casa".

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a impulsar **un sistema de residencias público, universal, de calidad** y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad, entendiéndose que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las residencias deben tender a ser un lugar donde vivir como en casa.

SEGUNDO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a que garantice una eficiente **coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales**, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO: Instar al gobierno autonómico a que asegure **la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios**.

CUARTO: Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un **Programa de acreditación de calidad de Residencias de Mayores**, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO: Instar al gobierno central y al gobierno autonómico a **revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados**, garantizando a las trabajadoras de las residencias tanto un salario adecuado y suficiente como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

SEXTO: Instar al gobierno local a que colabore con otras administraciones y garantice **suelos o equipamientos públicos** para impulsar en nuestro municipio un sistema de residencias público, universal y de calidad.

SÉPTIMO: Instar al gobierno local a que, a través de los servicios sociales municipales, **detecte necesidades o incumplimientos objetivos** en cualquier



establecimiento residencial de personas mayores o con discapacidad del municipio, al objeto de transmitir la situación a las instancias competentes para la actuación que proceda.

OCTAVO: *Instar al gobierno central, autonómico y local, en función de sus competencias, a:*

- *Desarrollar programas destinados a **mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat** (incluyendo fórmulas como “viviendas compartidas” o “cohousing”)*

- ***Reforzar y mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio** (para poder vivir en familia o en su propia casa)*

- *Incrementar la atención y cuidados en los **Centros de Día** (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...».*

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 7, de los miembros de los Grupos Municipales VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

18/ 78/2020.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA,



INCLUYENDO CESIÓN DE EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE DICHA ENTIDAD [G-2118/2020].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-28, de 19 de junio de 2020, por D^{ÑA}. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos:

Todos somos o deberíamos de ser conscientes de la grave situación que estamos viviendo a causa del Virus Covid-19. Situación que se ha visto más afectada a partir de marzo, lo cual llevó a que el Gobierno tuviese que decretar el Estado de Alarma en todo el país desde el 14 de marzo de 2020.

Esta situación está siendo muy complicada para todos, estamos atravesando una dura crisis sanitaria, pero también nos estamos viendo afectados de manera muy grave por una crisis económica y social, de la cual, creemos, que aún está por llegar la peor parte.

El necesario decreto del Estado de alarma, provocó un irremediable parón económico; El cierre de comercios, la suspensión de actividad en PYMES, ERTES a miles de trabajadores, los cuales muchos de ellos aún no han percibido ni una sola mensualidad desde marzo. Todo esto ha desembocado en una vulnerabilidad desconocida en estos tiempos, familias que de estar trabajando todos sus miembros a quedarse sin trabajo ni ingresos de un día para otro, niños que acudían al colegio y eran beneficiarios de becas de comedor, de repente se ven en domicilios familiares sin recursos económicos para poder mantener una alimentación básica... Estos son solo algunos ejemplos de la lamentable situación que está provocando la actual crisis económica y social, y ahí es donde entran los Servicios Sociales de los distintos Ayuntamientos y las ONGs, gracias a ellos muchas familias han recibido ayudas que les han permitido comer, pagar algunos recibos o simplemente que sus hijos pudiesen seguir las clases escolares desde sus casas.

Sin embargo, en Mejorada del Campo, a pesar de la gran gestión que se ha realizado desde Servicios Sociales y la magnífica labor desempeñada en las 2 entidades de Cáritas que hay en nuestro municipio, muchas familias no han podido cubrir sus necesidades básicas, sobre todo debido al desbordamiento que han sufrido



tanto en Servicios Sociales, como en Cáritas donde a pesar de triplicar las ayudas, no ha sido suficiente.

Por todo lo anteriormente indicado y con el fin de aportar soluciones, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, consideramos que una gran opción sería implantar en el municipio una sede de Cruz Roja Española.

Para ello, hemos recopilado bastante información de otros Ayuntamientos donde tienen establecidos convenios de colaboración con esta entidad, también hemos establecido contacto con la presidenta de Cruz Roja Española de Torrejón de Ardoz, haciéndonos saber que esta iniciativa le resulta muy positiva.

En primer lugar, hay que establecer un convenio de colaboración entre en Ayuntamiento y Cruz Roja Española, en el cual entre otros acuerdos, se les ceda un espacio municipal para que puedan desarrollar su actividad, Cruz Roja Española tiene un largo recorrido como ONG y sus actividades no solo están orientadas a la ayuda en alimentos. Cruz roja es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, considerada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en actividades humanitarias y sociales, impulsadas por las mismas y actúa según los principios de:

Humanidad: por el cual se esfuerza en prevenir y aliviar el sufrimiento de la humanidad en todas sus circunstancias tendiendo a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona.

Imparcialidad: Por el cual no se hace distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, condición social ni credo político.

Neutralidad: Según el cual se abstiene de tomar parte en las hostilidades o en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Voluntariado: se trata de un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo propone al pleno del consistorio para su aprobación si proceden los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERO: Crear un convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por el tiempo que estipulen ambas partes y en el que se ceda un edificio u espacio de titularidad municipal para que esta entidad pueda desarrollar sus actividades por el tiempo que dure dicho convenio.

SEGUNDO: *Que se estudie la viabilidad por parte de los servicios municipales, la creación y ejecución de una base de datos común entre Servicios Sociales Mejorada del Campo, Cáritas Mejorada del Campo y Cruz Roja Española en Mejorada del Campo.*

TERCERO: *Que se publique esta moción junto a la resolución de los votos de los distintos Grupos Políticos de este pleno, en la página Web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».*

DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-31, de 25 de junio:

-una enmienda de modificación, en virtud de la cual se modifica el pronunciamiento primero de la parte dispositiva, que pasa a tener el contenido siguiente:

“Estudiar posibles fórmulas de cooperación entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para llevar a cabo proyectos de voluntariado, acordando en cada programa concreto los recursos que pudieran ponerse a disposición de la entidad,

-y una enmienda de supresión, en virtud de la cual se elimina el pronunciamiento segundo de la parte dispositiva.

Las citadas enmiendas son admitidas por el Grupo Municipal proponente, quedando incorporadas a la propuesta de resolución para su votación en conjunto.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción con el resultado siguiente:

Votos a favor: 17, de los miembros de los Grupos Municipales Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 1, de la miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid

Abstenciones: 2, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia y VOX,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos:

Todos somos o deberíamos de ser conscientes de la grave situación que estamos viviendo a causa del Virus Covid-19. Situación que se ha visto más afectada a partir de marzo, lo cual llevó a que el Gobierno tuviese que decretar el Estado de Alarma en todo el país desde el 14 de marzo de 2020.

Esta situación está siendo muy complicada para todos, estamos atravesando una dura crisis sanitaria, pero también nos estamos viendo afectados de manera muy grave por una crisis económica y social, de la cual, creemos, que aún está por llegar la peor parte.

El necesario decreto del Estado de alarma, provocó un irremediable parón económico; El cierre de comercios, la suspensión de actividad en PYMES, ERTES a miles de trabajadores, los cuales muchos de ellos aún no han percibido ni una sola mensualidad desde marzo. Todo esto ha desembocado en una vulnerabilidad desconocida en estos tiempos, familias que de estar trabajando todos sus miembros a quedarse sin trabajo ni ingresos de un día para otro, niños que acudían al colegio y eran beneficiarios de becas de comedor, de repente se ven en domicilios familiares sin recursos económicos para poder mantener una alimentación básica... Estos son solo algunos ejemplos de la lamentable situación que está provocando la actual crisis económica y social, y ahí es donde entran los Servicios Sociales de los distintos Ayuntamientos y las ONGs, gracias a ellos muchas familias han recibido ayudas que les han permitido comer, pagar algunos recibos o simplemente que sus hijos pudiesen seguir las clases escolares desde sus casas.

Sin embargo, en Mejorada del Campo, a pesar de la gran gestión que se ha realizado desde Servicios Sociales y la magnífica labor desempeñada en las 2 entidades de Cáritas que hay en nuestro municipio, muchas familias no han podido cubrir sus necesidades básicas, sobre todo debido al desbordamiento que han sufrido tanto en Servicios Sociales, como en Cáritas donde a pesar de triplicar las ayudas, no ha sido suficiente.

Por todo lo anteriormente indicado y con el fin de aportar soluciones, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, consideramos que una gran opción sería implantar en el municipio una sede de Cruz Roja Española.

Para ello, hemos recopilado bastante información de otros Ayuntamientos donde tienen establecidos convenios de colaboración con esta entidad, también hemos establecido contacto con la presidenta de Cruz Roja Española de Torrejón de Ardoz, haciéndonos saber que esta iniciativa le resulta muy positiva.

En primer lugar, hay que establecer un convenio de colaboración entre en Ayuntamiento y Cruz Roja Española, en el cual entre otros acuerdos, se les ceda un espacio municipal para que puedan desarrollar su actividad, Cruz Roja Española tiene

un largo recorrido como ONG y sus actividades no solo están orientadas a la ayuda en alimentos. Cruz roja es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, considerada como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en actividades humanitarias y sociales, impulsadas por las mismas y actúa según los principios de:

Humanidad: por el cual se esfuerza en prevenir y aliviar el sufrimiento de la humanidad en todas sus circunstancias tendiendo a proteger la vida y la salud, así como hacer respetar a la persona.

Imparcialidad: Por el cual no se hace distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, condición social ni credo político.

Neutralidad: Según el cual se abstiene de tomar parte en las hostilidades o en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Voluntariado: se trata de un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo propone al pleno del consistorio para su aprobación si proceden los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERO: Estudiar posibles fórmulas de cooperación entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para llevar a cabo proyectos de voluntariado, acordando en cada programa concreto los recursos que pudieran ponerse a disposición de la entidad.

SEGUNDO: Que se publique esta moción junto a la resolución de los votos de los distintos Grupos Políticos de este pleno, en la página Web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

19/ 79/2020.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO, PODEMOS MEJOREMOS, UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA E IU-MÁS MADRID A FAVOR DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2020 [G-2131/2020].



De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020-E-RPLN-29, de 19 de junio de 2020, por D. SERGIO YÁÑEZ ESTEBAN , Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Mejoremos, D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal IU-Más Madrid, que a continuación se transcribe:

“Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.” Directrices del Consejo de la Unión Europea- 24 de junio de 2013.

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como “[...] supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetas [...] y los que realicen actos de homosexualidad” (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su “rehabilitación”.

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización.



A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, los municipios pertenecientes a la FEMP nos adherimos, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ el próximo 28 de junio de 2020 renovando así el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles hemos hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual firmando la siguiente declaración:

1. Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.

2. Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.

3. Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.

4. Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de

recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.

5. Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.

6. Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

7. Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción con el resultado siguiente:

Votos a favor: 19, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 1, del miembro del Grupo Municipal VOX,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R-2020-68, con código de verificación 6CDLZY7P6R2G4JS2GXL9XL6JZ, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2020/7 relativo a la presente sesión plenaria.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 20.00 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.

DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 27 de agosto de 2020, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.

